



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

11013***Resolución de aprobación de los Servicios de Socorrismo mínimos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio de protección civil del Ayuntamiento de Calvià***

Resolució de Alcaldia

Visto el escrito presentado por la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral del Govern Balear en fecha de 22 de septiembre de 2025, con registro de entrada núm. 49146/2025, en el que solicita que se fijen y publiquen los servicios mínimos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio público afectado según el procedimiento establecido a raíz del preaviso de huelga comunicado por la empresa MARSARE MALLORCA S.L.,

Visto el escrito presentado por la concesionaria del servicio público de vigilancia, salvamento, socorrismo, y accesibilidad a las playas del municipio de Calvià en fecha 22 de septiembre de 2025, con registro de entrada núm. 49146/2025, en el que comunica el Preaviso de Huelga Legal de conformidad con lo dispuesto en el RDL 17/1977 de 4 de marzo, el Art. 28.2 de la CE y Sentencias del Tribunal Constitucional planteada por sus trabajadores.

Vista la providencia de Alcaldía solicitando informe técnico sobre la determinación de los servicios mínimos a realizar por los trabajadores de la empresa MARSARE MALLORCA S.L durante la celebración de la huelga indefinida convocada para todos los sábados y domingos a partir del día 28 de septiembre de 2025 hasta el 31 de octubre del 2025.

En virtud de lo anteriormente expuesto, mediante esta resolución,

RESUELVE

PRIMERO.- Atendiendo al artículo 20 del Decreto 27/2015, de 24 de abril, de modificación del Decreto 2/2005, de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que tienen que cumplir las playas y zonas de baño de la comunidad autónoma de las Illes Balears, los horarios de prestación de los servicios mínimos serán los siguientes:

- Para la temporada alta, al menos desde las 10:00 horas hasta las 19:30 horas en septiembre en Playa Palmira.
- Para la temporada media, al menos desde las 10:00 horas hasta las 18:00 horas en octubre.

Dado que actualmente en el mes de septiembre nos encontramos en temporada alta en la playa de Palmira de 10:00 a 19:30 horas y el resto de playas en temporada media de 10:00 a 18:00 horas y en el mes de octubre en todas las playas del término municipal de Calvià en temporada media de 10:00 a 18:00 horas.

SEGUNDO.- En lo referente al personal mínimo necesario, en los presentes servicios mínimos **no se contempla una reducción del personal de salvamento y socorrismo**, ya que este se ajusta al mínimo contemplado por el Decreto 27/2015 y el Plan de salvamento de playas del 2025, y de lo contrario se incurriría en un incumplimiento de la norma.

De la misma forma, **los medios materiales deberán ser los habituales**

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa MARSARE MALLORCA S.L y a la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral del Govern Balear para su conocimiento y efectos.

Calvià, en fecha de la firma electrónicamente (25 de septiembre de 2025)

El alcalde

Juan Antonio Amengual Guasp

